



DECRETO N° 1333

TEMUCO, 01 SET. 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1125 del 25/07/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2797 hasta el 14 Agosto 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 15/07/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 21/07/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de obras menores, para lo cual deberá presentar proyecto a través de un profesional competente** y le otorga plazo **hasta seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 13 Enero 2015**  
Rol : 7-2797  
Actividad Económica : VENTA DE JUGUETES  
Código Actividad : 524.090  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : LAUTARO N°1480 LOCAL 2  
Nombre Del Contribuyente : MEZA MASSARDO RICARDO ARTURO  
Rut :  
Dirección Particular :  
Rol Avalúo : 55 -25

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LBG/MRU/Her

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ved N° 474 27.08.2014

781543



DECRETO N° **0125**

TEMUCO,  
VISTOS: **25 JUL. 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Agosto 2014**  
 Rol : 7-2797  
 Actividad Económica : VENTA DE JUGUETES  
 Código Actividad : 524.090  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : LAUTARO N°1480 LOCAL 2  
 Nombre Del Contribuyente : MEZA MASSARDO RICARDO ARTURO  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Fecha De Solicitud : 15.07.2014  
 Otorgación N° : 113  
 Fecha : 15.07.2014  
 Rol Avalúo : 55 -25

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 DIRECTOR  
 "por Orden del Alcalde"  
 ROSANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- LBG/MRU/AB
- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
  - Dir. de Obras Municipales (Digital)

**URC 406 23.07.2014**

766 944